



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.magap.gov.ec

ACUERDO INTERMINISTERIAL N° 330

LOS MINISTERIOS DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA Y DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD

Que el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América (USDA) mediante Oficio AGRI – L016-10 de julio 7 de 2010, informa que la cuota de azúcar correspondiente al Ecuador para el año fiscal 2010, vigente entre el 1 de octubre de 2009 hasta el 30 de septiembre de 2010, bajo el Sistema de Tarifas Arancelarias (Tariff Rate Quota System), de los Estados Unidos de América, es de 18.084,79 toneladas métricas de azúcar, valor bruto, que pueden ser exportadas a los Estados Unidos de América;

Que la Federación Nacional de Azucareros del Ecuador (FENAZUCAR), mediante oficio de agosto 10 de 2010 informa que en reunión de directorio aprobó la distribución de dichos cupos entre sus miembros, de acuerdo a la producción de cada ingenio azucarero; así como la transferencia de los cupos de los Ingenios I.A.N.C.E.M, Monterrey y La Familiar S. A. a otros ingenios azucareros;

Que, de conformidad con el principio de soberanía alimentaria es prioridad del Gobierno Nacional precautelarse el normal abastecimiento de productos esenciales para la canasta básica de la ciudadanía, como en este caso el azúcar, por lo que esta exportación de las 18.084,79 toneladas métricas de azúcar cruda se realizará bajo la modalidad de trueque, con la importación de la misma cantidad de azúcar blanca que realizarán los ingenios que exportarán azúcar cruda a los Estados Unidos de América;

Que el Subsecretario de Comercio e Inversiones del Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) requirió mediante oficio No. MIPRO-SCI-2010-0641-O, del 12 de agosto de 2010, a la Federación Nacional de Azucareros (FENAZUCAR), se remitan tanto al MIPRO como al MAGAP "... un documento oficial exponiendo las medidas que serán adoptadas por el sector azucarero para garantizar el normal abastecimiento del mercado nacional..."; y,

Que, para cumplir con lo establecido en el considerando anterior, los ingenios del país han presentado a los Ministerios de Industrias y Productividad (MIPRO) y de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, (MAGAP), la carta de compromiso indicando que "...haciendo este SWAP (trueque) de azúcar para no afectar en nada al abastecimiento interno"; garantizando la importación del azúcar blanco, para asegurar el normal abastecimiento del mercado nacional.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.magap.gov.ec

En ejercicio de la facultad establecido en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador,

ACUERDAN:

Art. 1.- Autorizar, bajo la modalidad de trueque, la exportación de 18.084,79 toneladas métricas de azúcar cruda, valor bruto, correspondiente a la cuota asignada al Ecuador por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América, para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2009 y 30 de septiembre de 2010. Al efecto, los Ingenios importarán 18.084,79 toneladas métricas de azúcar blanca para el mercado interno, hasta el 31 de diciembre de 2010.

Art. 2.- Distribuir entre los diferentes Ingenios del país, la cuota para la exportación de 18.084,79 toneladas de azúcar cruda, valor bruto, al mercado estadounidense, en base a los porcentajes de participación determinados por la Federación Nacional de Azucareros del Ecuador – FENAZUCAR.

<u>INGENIOS</u>	<u>VOLUMEN (TM.)</u>	<u>PORCENTAJE (%)</u>
SAN CARLOS	5.495,39	30,3868
VALDEZ	5.366,19	29,6724
ECUDOS S. A.	5.246,18	29,0088
IANCEM	927,82	5,1304
MONTERREY	811,97	4,4898
LA FAMILIAR S.A	237,24	1,3118
TOTAL	18.084,79	100,0000

Art. 3.- Autorizar las transferencias de las cuotas de los Ingenios: La Familiar S.A., San Carlos; I.A.N.C.E.M. y Monterrey a Ecudos S.A. por lo que las cuotas definitivas de exportación de azúcar crudo son las siguientes:

<u>INGENIOS</u>	<u>VOLUMEN (TM.)</u>	<u>PORCENTAJE (%)</u>
SAN CARLOS	5.732,63	31,6986
VALDEZ	5.366,19	29,6724
ECUDOS S.A.	6.985,97	38,6290
TOTAL	18.084,79	100,0000



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.magap.gov.ec

Art. 4.- El azúcar crudo, valor bruto, a exportarse al mercado de los Estados Unidos de América debe ser originario de Ecuador; tendrá una polarización de 96 grados y la exportación deberá efectuarse hasta el 30 de septiembre de 2010.

COMUNÍQUESE.-

DADO en Quito, Distrito Metropolitano, a 19 AGO. 2010


Dr. Ramón L. Espinel
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA


Econ. Verónica Sión de Josse
MINISTRA DE INDUSTRIAS
Y PRODUCTIVIDAD